



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[\\_j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL DENTRO DEL PROCESO DE DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PROMOVIDO POR FABIÁN DE JÉSUS CELIS SANDOVAL CONTRA SINDY MAESTRE MENDOZA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR NICOLL CELIS MAESTRE, CELEBRADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2010-00373-00.

Fecha de realización: 8-03- 2023.  
Inicio de audiencia: 10:00 A.M.  
Fin audiencia: 11:48 A.M.

**INTERVINIENTES:**

JUEZ: ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ.  
DEMANDANTE: FABIÁN DE JÉSUS CELIS SANDOVAL.  
APODERADO DTE: SYKDY JULIETH TORTELLO MISATH.  
DEMANDADA: SINDY MAESTRE MENDOZA.  
APODERADO DDA: LUIS ÁNGEL ÁVILA SILVERA.  
PROCURADORA: DORA EVELIA CORREDOR CRUZ.

El juez instaló la audiencia por el aplicativo MICROSOFT TEAMS y concedió el derecho al uso de la palabra a los presentes para que quede registrada su comparecencia en audio respectivo.

**ETAPAS AGOTADAS.**

La resolución de excepciones previas, no es viable porque en los procesos verbales sumarios los hechos que configuran estas excepciones deben alegarse mediante la interposición del recurso de reposición contra el auto que



**ACTA DE AUDIENCIA - RADICADO: 20001-31-10-003-2010-00373-00.**

---

admite la demanda (inc. 7 art. 391 C. G. del P.); por consiguiente, queda descartada esta etapa.

CONCILIACIÓN: A pesar de diversas fórmulas ofrecidas a las partes por el Juez y Ministerio Público, éstas no tuvieron ánimo conciliatorio.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se escuchó en interrogatorio al demandante y demandada.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Determinar si se dan los presupuestos para disminuir la cuota alimentaria como lo pretende el demandante del 30% al 16,6% de su salario mensual y el mismo porcentaje en cuanto a primas de junio y diciembre A FAVOR DE LA MENOR NICOLLE CELIS MAESTRE, toda vez que tiene dos hijos más?.

CONTROL DE LEGALIDAD: No se encontraron irregularidades en el proceso.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN: apoderados de las partes y Procuradora Judicial presentaron sus alegaciones.

**SENTENCIA GENERAL. 039.- ALIMENTOS: 004.-**

En mérito de lo expuesto el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR, CESAR, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

**RESUELVE**

PRIMERO: DISMINUIR la cuota alimentaria a favor de la menor NICOLLE CELIS MAESTRE, en el equivalente al (16.6%) del salario del señor FABIÁN DE JESÚS CELIS SANDOVAL, como miembro de la POLICÍA NACIONAL y el mismo equivalente del (16.6%) por concepto de primas de junio y diciembre, dineros que serán consignados a la cuenta de depósitos judiciales que posee este despacho en el banco agrario los 5 primeros días de cada mes, a nombre de la señora SINDY CAROLINA MAESTRE MENDOZA empezando en abril de 2023.



**ACTA DE AUDIENCIA - RADICADO: 20001-31-10-003-2010-00373-00.**

---

SEGUNDO: TERCERO: OFICIAR al pagador de la POLICIA NACIONAL, informándole de esta sentencia, indicándole el descuento ordenado en el ordinal anterior, que deberá realizar a partir de abril de 2023, a cargo del señor FABIÁN DE JÉSUS CELIS SANDOVAL y a favor de la menor NICOLLE CELIS MAESTRE. Líbrese el oficio respectivo.

CUARTO: ADVERTIR al señor FABIÁN DE JÉSUS CELIS SANDOVAL que el incumplimiento de la obligación alimentaria, lo conllevará a acciones judiciales y administrativas correspondientes, entre ellas inasistencia alimentaria, proceso penal, ejecutivo de alimentos, igualmente la inscripción de su nombre en el Registro Nacional de Protección Familiar establecido en el artículo 4 Ley 311 de 14 de agosto de 1996, asimismo se reportará a las centrales de riesgo y se prohibirá la salida del país con fundamento en el artículo 129 C. I. y la A.

QUINTO: Sin costas.

SEXTO: La presente providencia queda notificada en estrados a las partes.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se da por concluida siendo las 11:48 de la mañana de hoy 8 de MARZO de 2023.

Martha.-

**ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ**

Juez

Firmado Por:  
Ana Milena Saavedra Martínez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003 Oral  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae3ae9640c371a225966aaff3b1fa5f334145f89415a70d326a4bcbb561882e5**

Documento generado en 09/03/2023 12:25:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**